

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PA-SE-534-2020 DENOMINADO: “MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DEL PORTAL WEB DEL CONSORCIO HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE VALENCIA Y DE LOS MÓDULOS DE MOVILIDAD INTERNA Y SOLICITUDES OPE”

Servicio de Contratación y Logística Consorcio Hospital General Universitario de Valencia.

a) Necesidad e idoneidad del contrato

La necesidad e idoneidad del contrato del mencionado contrato, con número de expediente PA-SE-534-2020, según el informe de necesidad del Jefe de Área de Desarrollo Tecnológico y Sistemas de información del CHGUV no tiene como objetivo la suplencia de medios personales propios en el ejercicio ordinario y permanente de competencias propias del departamento se requiere personal formado en las herramientas específicas del Portal Web y lenguajes de programación, no pudiendo cubrir este servicio con personal propio.

La duración del mismo abarca dos años aproximadamente desde el 1 de octubre de 2020, hasta el 30 de septiembre de 2022, con posibilidad de prórroga por doce meses más.

b) Informe de insuficiencia de medios

La prestación de este servicio exige un Jefe de Proyecto en coordinación con el personal del Departamento de Informática del Consorcio, para acometer la formación y el mantenimiento tecnológico contenidos en el proyecto que ha de presentar en su oferta técnica y un seguimiento del mismo por una Comisión de Seguimiento integrada por personal del Consorcio y de la adjudicataria.

c) Justificación del procedimiento de licitación elegido

El procedimiento se tramitará de forma ordinaria a través del procedimiento abierto regulado en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) por tratarse de un contrato de servicios del artículo 17, por un valor estimado para dos años de duración que asciende a 160.000€ (sin IVA), con criterios objetivos (80%) y subjetivos (20%), según consta en el cuadro de características del PCAP.

d) Lotes

No hay lotes porque se requiere el funcionamiento sincronizado de las materias objeto del contrato y resultaría imposible gestionar éste con eficacia si hubiera varias empresas. (art. 99.3.b LCSP).

e) Sistema de adjudicación

El contrato se adjudicará a la oferta que represente la mejor relación calidad precio de acuerdo con las características técnicas que deben cumplir las propuestas, que se hace constar en el Pliego de Prescripciones Técnicas del Contrato, junto con el resto de criterios que se describe:.

Apartado	Descripción del criterio	Ponderación
1	Criterios objetivos: Precio.	80
2	Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor: <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia de los técnicos adscritos al contrato en las herramientas y lenguajes de programación (10 puntos). - Plan de formación al personal del CHGUV (5 puntos). - Acceso al código fuente de los módulos de movilidad interna y solicitudes OPE (5 puntos) 	20
TOTAL		100

En la valoración del criterio precio, se otorgará la máxima puntuación a la oferta más baja, valorando el resto de ofertas mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$= P_{max} - P_{max} \left(\frac{Of_i - Of_{min}}{Of_{tipo} - Of_{min}} \right)^2$$

Siendo:

P : puntuación obtenida

P_{MAX} : puntuación máxima

Of_i : Importe de la oferta presentada por el licitador

Of_{min} : Importe de la oferta más baja

Of_{tipo} : Importe base de licitación

Para la valoración del resto de criterios objetivos puntuarán las empresas cuya oferta sea positiva y en caso contrario no puntuarán.

f) Memoria económica

El expediente de contratación consta de un solo lote, con un valor estimado total de 187.000 euros (160.000€ el contrato por 2 años +27.000€ el valor de la prórroga por 12 meses más).

Para el valor estimado del contrato se ha determinado en base al presupuesto base de licitación, con posibilidad de prórroga por doce meses más, si bien esta última es sólo para el mantenimiento por valor de 27.000 euros. Sobre este precio, cada licitador podrá aplicar los descuentos que tenga pactados.

Presupuesto base de licitación (IVA no incluido): **160.000 €**

IVA: **33.600€ €**

Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 193.600 €

Ciento noventa y tres mil seiscientos euros.

La distribución por anualidades es la siguiente:

Ap. Presupuestaria	Anualidad	Importe sin IVA	Tipo IVA	IVA	Importe con IVA
22707	De 1/10/2020 a 31/12/2020	20.000€	21%	4.200€	24.200€
22707	De 1/1/2021 a 31/12/2021	80.000€	21%	16.800€	96.800€
22707	De 1/1/2022 a 30/09/2022	60.000€	21%	12.600€	72.600€
TOTAL	De 01/04/2020 a 30/09/2022	160.000€	21%	33.600€	193.600€

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN TOTAL

El desglose del precio es el siguiente.

Coste anual: 80.000 € (IVA 16.800€) 96.800€

Por la duración del contrato: 160.000 € (IVA 33.600€) 193.600€.

Por la prórroga si se llevase a cabo: 27.000 euros

Coste anual (los 2 primeros años)

Personal asignado al servicio	Núm.	Salario convenio	Coste empresa	Categoría
Director del proyecto. 20%	1	3.498,71	4.898,20	A-I
Programador Web. 100%	2	29.382,92	41.136,08	B-II
Coste Infraestructura	60%		27.620,57	
Renovación dominios: (CHGUV, paciente renal, pediatría, centros salud...)			300,00	
Beneficio industrial	7%		5.155,84	
TOTAL			79.110,69	

Coste de la prórroga

Personal asignado al servicio	Núm.	Salario convenio	Coste empresa	Categoría
Director del proyecto. 20%	1	3.498,71	4.898,20	A-I
Programador Web. 50%	1	7.345,73	10.284,02	B-II
Coste Infraestructura	60%		9.109,33	
Renovación dominios: (CHGUV, paciente renal, pediatría, centros salud...)			300,00	
Beneficio industrial	7%		1.700,41	
TOTAL			26.291,96	

Se ha redondeado al alza para que las empresas puedan realizar rebajas sobre el precio.

Normativa laboral vigente

En relación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo

Departamento de Salud Valencia-Hospital General. Av. Tres Cruces, 2 – 46014 – Dirección Económica Tel. 96-3131842

PA-SE-534-2020

2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el cálculo del valor estimado del contrato se han tenido en cuenta, según el artículo 101 de la ley, el precio de las horas de las categorías profesionales que han de desarrollar el servicio, los costes laborales, el beneficio industrial y los impuestos.

Respecto a las obligaciones laborales de las empresas contratistas el convenio colectivo de aplicación para el territorio español es el XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública, publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 57, de fecha 6 de marzo de 2018 que contiene las tablas salariales para el periodo 2017-2019, salvo que la empresa dispusiera de convenio colectivo propio.

g) Justificación de penalidades por incumplimiento de plazos

El contrato es de servicios y el plazo de ejecución es desde la fecha del contrato y las penalidades son las contempladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, apartado T, en relación con el Pliego tipo de la Conselleria de Sanidad de la Generalitat Valenciana.

València, a 8 de junio de 2020.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Por la Dirección Gerencia

Por la Dirección Económico Financiera

Fdo.: M^a Inmaculada Renart López

Fdo.: Rubén Blasco Encinas